



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 06-2020-MPC-A**

Celendín 30 de octubre del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN:**

VISTO

El Informe N° 382-2020-MPC/ORHH;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad al artículo 8° de la Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; adicionalmente, el artículo 10° de la citada ley define a la autonomía administrativa como, la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 382-2020-MPC/ORHH, la responsable de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Celendín, hace llegar el Acta de instalación y Trabajo de Negociación Colectiva entre el SITRAMUNCEL y la Entidad; del Pliego de Reclamos año 2017 - Undécimo Acuerdo que DECLARA día no laborable por costumbres y tradiciones locales, el día de los difuntos (02 de noviembre), y el día del trabajador Municipal (05 de noviembre).

Que, La Municipalidad Provincial de Celendín es respetuosa de los pactos colectivos suscritos entre la Entidad y el SITRAMUNCEL, por considerarse un acto costumbrista y repetitivo en el tiempo; por lo que estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos buenos de las oficinas de Secretaria General y Asesoría Legal;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la suspensión de las actividades labores en la Municipalidad Provincial de Celendín, los días 02 y 05 de noviembre de 2020, por estar establecido en el Acta de instalación y Trabajo de Negociación Colectiva entre el SITRAMUNCEL y la Entidad; del Pliego de Reclamos año 2017 - Undécimo Acuerdo que DECLARA día no laborable por costumbres y tradiciones locales, el día de los difuntos (02 de noviembre), y el día del trabajador Municipal (05 de noviembre).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la oficina de Recursos Humanos, programar la recuperación de horas de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Celendín, de virtud de lo señalado en el primer y segundo artículo del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la oficina de Informática y estadística la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Celendín.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



**JOSÉ ERMITAÑO MARÍN ROJAS**  
ALCALDE PROVINCIAL

